



## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD BAYER HISPANIA S.L.U. Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICAS.A.**

En Granada, a 1 de febrero de 2022

### **REUNIDOS**

De una parte, BAYER HISPANIA, S.L., Unipersonal (“BHI”), entidad mercantil con domicilio social en Av. Baix Llobregat 3-5, 08970 Sant Joan Despí (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B-52.048 y provista de NIF núm. B-08193013.

Se halla representada en este acto por Dña. Beatriz Vicén Banzo, en calidad de apoderada, en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Enrique Hernández Gajate, bajo el número de protocolo 2225 de 02 de noviembre de 2020, manifestando que sus facultades se encuentran plenamente vigentes y son suficientes para la suscripción del presente contrato.

Y de otra, Dña. Blanca Fernández-Capel Baños, con DNI 27178142S, en su calidad de Directora Gerente de la sociedad “ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A.” constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3ª, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1ª, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en Cuesta del Observatorio, núm. 4 (Campus Universitario Cartuja), 18011 de Granada, con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada con el número de protocolo 602 de Don José Luis Lledó González, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con fecha de 20 de mayo de 2019, (la “EASP”),

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y al efecto:



## EXPONEN

- I. Que BAYER es una Sociedad dedicada, entre otras finalidades, al desarrollo, fabricación y comercialización de medicamentos manteniendo una política activa de colaboración y fomento de especialidades farmacéuticas entre cuyos fines está el desarrollo y fomento de la investigación en el campo de la medicina y de las actividades relacionadas con las ciencias de la salud, destinadas a la mejora de la atención sanitaria.
  
- II. Que la EASP tiene por objeto la realización de actividades docentes dirigidas a los profesionales del ámbito de la salud para la formación profesional continua y la capacitación en la gestión y el desarrollo del sistema de salud; la asesoría mediante la oferta a entidades de ámbito nacional e internacional de la emisión de estudios e informes relacionados con el Sistema de Salud; la investigación en salud y sobre los servicios sanitarios con el fin de crear nuevos conocimientos sobre salud pública y gestión de servicios, que ayuden a resolver los problemas de salud de la ciudadanía; y la cooperación, mediante la transferencia de recursos, conocimientos y experiencia a las instituciones con las que colabora, para que puedan generar respuestas autónomas a los problemas de salud a los que se enfrentan; y los espacios de colaboración y redes: potenciando actividades de colaboración y trabajo en red con organizaciones científicas y académicas, entidades sin ánimo de lucro, centros públicos, grupos sociales y asociaciones de pacientes en general. , para lo cual diseña y organiza cursos, seminarios y otras actividades relacionadas, contando



en los casos necesarios con la colaboración de otras entidades públicas o privadas

- III. Que BAYER y la EASP entienden de su común interés la conveniencia de impulsar lazos de colaboración y cooperación, con el fin de aunar esfuerzos que permitan desarrollar actuaciones en el campo de la docencia, la asesoría, la investigación y la cooperación en el ámbito de sus competencias respectivas. Para tal fin desean establecer relaciones en todas aquellas materias que, siendo objetivo común en ambas Instituciones, contribuyen al cumplimiento de sus fines. Por lo que ambas partes, en representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. - Objeto del Convenio**

BAYER y EASP colaborarán en todas aquellas actividades que promuevan el desarrollo del conocimiento y la inteligencia en el campo de la salud que puedan materializarse en proyectos y/o actividades relacionados con la docencia, investigación y consultoría, así como cualquier área que BAYER y EASP consideren de interés **siempre acordes al objeto social de la EASP, contenidos en sus estatutos y la misión de BAYER.**

En el marco de este Convenio Marco, ambas instituciones formalizarán Convenios Específicos en áreas preferentes de colaboración que consideren de interés.



## **SEGUNDA. - Modalidades de colaboración**

El presente Convenio se llevará a la práctica mediante la suscripción, entre las dos Entidades firmantes, de Programas Anuales de Actividades (docentes o de consultoría), comprensivos de las actividades en las que ambas instituciones hayan de intervenir conjuntamente en mutua colaboración. Las actividades que se desarrollen en el marco de este Acuerdo de Colaboración podrán adoptar, entre otras, las siguientes modalidades de colaboración de modo general:

- Diseño y desarrollo de actividades formativas y/o Investigación
- Diseño y desarrollo de proyectos de consultoría.
- Celebración de eventos (jornadas, conferencias, foros, etc.).
- Edición de publicaciones (libros, series, etc.).
- Financiación de líneas generales de trabajo desarrolladas por la EASP.

## **TERCERA. - Contenido de los convenios específicos**

La colaboración que se acuerde desarrollar por ambas partes será concretada en proyectos individualizados, cuyas condiciones y características serán recogidas en cada uno de los Convenio Específico que se firmen al respecto y se adjuntaran como Anexo al presente Convenio, sujetos a las directrices establecidas en el presente Convenio Marco contemplando como mínimo los siguientes aspectos:

- Definición del objeto del convenio de colaboración específico.
- Obligaciones de las partes
- Definición del plan de trabajo y producto esperado. recursos materiales y personales que al mismo se aporten
- Cronograma o plazo de ejecución.
- Aspectos jurídicos, temporales y de vigencia de los mismo



- Presupuesto asociado a la ejecución de la actividad de colaboración, medios materiales y humanos que requiera la actividad, especificando las aportaciones de cada entidad.
- Normas de coordinación, ejecución y seguimiento de la actividad
- Régimen de publicaciones, si fuera aplicable

Cada Convenio Específico definirá los proyectos a realizar conjuntamente, los objetos y términos de referencia de los mismos, así como los mecanismos de evaluación y demás aspectos que las partes estimen conveniente. Asimismo, se determinará la distribución por actividades y la programación de los recursos materiales y personales que al mismo se aporten. Se incluirán igualmente las contraprestaciones económicas y mecanismos de financiación que se estipulen.

Los Convenios Específicos que se realicen al amparo del presente Convenio Marco, podrán contemplar la cesión de instalaciones y la participación del personal de ambas instituciones, con la contraprestación económica que en cada caso se estipule para indemnizar los costes que soporte la institución cedente

#### **CUARTA. - Reconocimiento Público y propiedad intelectual**

En la difusión que se realice de todas las acciones que se desarrollen al amparo de este Convenio, figurarán de forma expresa las dos Instituciones Firmantes (publicación científica, aparición en medios de comunicación, presentación pública, etc.) que esté relacionada con los contenidos del presente Acuerdo Marco o de sus convenios específicos. Para ello, se deberá utilizar exclusivamente el logotipo y/o anagrama entregado por BAYER absteniéndose a efectuar cambio o modificación alguna en el/los mismos, y recabar el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra Parte en cada una de las acciones que se desarrollen al amparo de este Convenio.



Los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública de las creaciones intelectuales anteriores a la celebración de este Convenio serán propiedad de cada Parte. Por otro lado, la titularidad de los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública de las creaciones intelectuales surgidas de la prestación realizada deberá ser pactada por las Partes en Convenios Específicos.

**QUINTA. - Comisión de seguimiento:**

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Convenio marco de colaboración y de los programas que a su amparo se puedan realizar, se crea una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO con la participación paritaria de la EASP y BAYER, que estará integrada:

- Por parte de BAYER, con dos representantes designados por el apoderado de BAYER.
- Por parte de la EASP, con dos representantes nombrados al efecto por la Directora Gerente de la EASP.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando ambas partes estimen necesario para el adecuado desarrollo y gestión del programa de actividades objeto del Convenio, como asimismo, para el seguimiento y evaluación del mismo, pudiendo ser convocada al efecto por cualquiera de las partes con un mínimo de antelación de quince días, o cuarenta y ocho horas si los temas a tratar así lo requirieran por su urgencia o necesidad, siendo presidida por uno de los miembros que representan a cada una de las dos entidades signatarias, de forma alternativa y por plazo de un año.



La Presidencia realizará la convocatoria de las reuniones, fijará el orden del día y velará por el buen desarrollo de las sesiones. De cada reunión se levantará Acta en la que quede constancia de los acuerdos adoptados y que será firmada por el Presidente

Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Definir un Plan Anual de Actividades que recoja propuestas de colaboración específicas entre BAYER y la EASP en las distintas modalidades contempladas en el presente Acuerdo Marco.
- b) Consensuar los contenidos de los convenios de colaboración específicos que se definan y valorar posteriormente el grado de cumplimiento de los mismos.
- c) Realizar el seguimiento de la financiación anual disponible para la ejecución del presente Acuerdo Marco.
- d) Facilitar la resolución de potenciales conflictos por la vía amistosa.

**SEXTA. - Duración:**

La duración del presente Convenio Marco de colaboración será de 4 años, entrando en vigor el 1 de febrero de 2022 y con fecha de vencimiento el 31 de enero de 2026, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales de tiempo, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda denunciarlo mediante comunicación fehaciente a la otra parte en cualquier momento de la vigencia del presente Convenio Marco, con una antelación mínima de dos meses. La resolución de este Convenio no afectará al desarrollo y conclusión de los Programas Anuales y Actividades que estuvieran en ejecución, suscritos al amparo de este Convenio Marco, salvo acuerdo expreso entre las partes.



#### **SÉPTIMA. - Presupuesto anual.**

La EASP se compromete a realizar a BAYER propuestas de convenios específicos de colaboración que permitan ejecutar la financiación anual disponible, adhiriéndose en todo momento a las disposiciones que regulan el presente convenio marco de colaboración.

El importe de cada convenio específico será ingresado en la cuenta corriente designada por la EASP, una vez formalizada la firma del mismo.

#### **OCTAVA. - Ética de negocios**

BAYER y EASP se obligan y declaran que todas las actividades que desarrollan se hacen en forma legal y ética, y que las propias empresas y sus empleados efectuarán todos los esfuerzos posibles para su cumplimiento. Consiguientemente se evitarán prácticas descorteses, falsas y engañosas o que conculquen los principios generales de la ética en los negocios. Ambas instituciones declaran conocer y acatar el código ético de la EASP, aprobado por resolución de la Dirección el 12 de junio del 2012.

Las Partes manifiestan que no han hecho u ofrecido, y no realizarán u ofrecerán, ningún pago o beneficio, directa o indirectamente, a funcionarios del gobierno, clientes, socios comerciales, profesionales sanitarios o cualquier otra persona, con el fin de garantizar un beneficio impropio o una ventaja comercial injusta, influir en la toma de decisiones privadas u oficiales, influir en el comportamiento de prescripción, o inducir a alguien a incumplir los deberes profesionales o principios. Cualquier sospecha o violación detectada de los principios antes mencionados que pueda afectar o afecte a la relación contractual establecida con BAYER le deberá ser notificada a éste.

BAYER y EASP se obligan a cumplir todas las leyes estatales, autonómicas y locales aplicables al desarrollo de las tareas que tiene encomendadas en el presente contrato, especialmente las de carácter fiscal y las relativas al derecho laboral y de Seguridad Social,





así como la legislación del derecho de la competencia y anticorrupción que sean aplicables.

BAYER y EASP declaran expresamente la inexistencia de un posible conflicto de interés entre la actividad objeto del presente Convenio y los servicios que ambas empresas en el marco de su actividad ordinaria.

BAYER y EASP manifiestan que respetarán en todo momento la legislación y reglamentación vigente aplicable. Asimismo, manifiestan expresamente que respetarán todos los códigos de conducta éticos y deontológicos que le sean aplicables, entre los que se incluye el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

En este sentido, los Convenios Específicos en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrán incluir financiación para sufragar actividad alguna de recreación u ocio.

#### **NOVENA. - Transparencia**

La EASP está de acuerdo en que BAYER o cualquiera de sus empresas afiliadas publiquen en sus páginas web, según los criterios establecidos por Farmaindustria, los pagos efectuados por BAYER en el marco del presente Convenio Marco de Colaboración, BAYER publicará las transferencias de valor de manera individual, mencionando el nombre, la dirección y, en su caso, el número de identificación único (por ejemplo, código profesional) de la EASP.

#### **DÉCIMA. - Entorno digital**

De acuerdo con lo establecido en el Código de Farmaindustria, BAYER tomará todas las medidas adecuadas para evitar la divulgación de contenidos reproducidos durante reuniones organizadas o patrocinadas mayoritariamente por la compañía siempre que se pueda interpretar como promoción de medicamentos. En este sentido, se considerará “Divulgación” cualquier comunicación realizada a través de redes sociales u otro canal,



medio o soporte de comunicación. La EASP declara que realizará la difusión de la ACTIVIDAD que considere pertinente, siempre y cuando esta no pueda constituir directa o indirectamente la promoción de medicamentos de prescripción al público en general.

#### **UNDÉCIMA. - Sostenibilidad**

La EASP se compromete a organizar su actividad de acuerdo con el código de conducta de BAYER, publicado en <https://www.bayer.com/en/supplier-code-of-conduct.aspx>. BAYER tendrá el derecho de auditar la sostenibilidad de la EASP bien por análisis (on-line, cuestionario papel, etc.) o por una auditoría presencial ejecutada por BAYER o por una tercera empresa.

#### **DUODÉCIMA. - Confidencialidad**

Las Partes acuerdan velar para que cualquier información confidencial y sensible que mutuamente puedan trasladarse en desarrollo del presente Convenio Marco, para el cumplimiento de su objeto y finalidades, no pueda ser usada para ninguna otra finalidad distinta a la expresamente prevista por las Partes en cada momento. Queda bien entendido que la obligación de confidencialidad perdurará con carácter indefinido a la finalización, por cualquier motivo, de las relaciones existentes entre BAYER y la EASP.

Queda excluida del deber de secreto y confidencialidad toda información que sea de conocimiento público; la que haya sido recibida de terceras personas con anterioridad al presente Convenio; la que se haga pública sin mediar culpa de las Partes, así como la que deba ser comunicada a las autoridades administrativas o judiciales o al público en cumplimiento de la normativa vigente.

#### **DECIMOTERCERA. - Cesión**

BAYER podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato a cualquier empresa del grupo al que BAYER pertenece.



#### **DECIMOCUARTA- Protección de datos de carácter personal.**

Los abajo firmantes se consideran informados de modo expreso, preciso e inequívoco de que sus datos de contacto serán tratados por BAYER con la finalidad de la gestión de la relación contractual y en especial en aspectos contables, fiscales y administrativos, así como para enviarles por vía postal o electrónica (correo electrónico, SMS...) comunicaciones que incorporen información referente a nuestros productos o servicios que sean similares al objeto del Contrato. La base legal del tratamiento es la ejecución del contrato suscrito.

En algunos casos, para el tratamiento de sus datos, BAYER podrá utilizar proveedores de servicios especializados. Dichos proveedores de servicios son cuidadosamente seleccionados y monitorizados regularmente por BAYER. Con base en los respectivos contratos de encargo de tratamiento de datos, solo tratarán los datos personales según instrucciones de BAYER y estrictamente de acuerdo con las directivas de BAYER. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para cumplir con las obligaciones contractuales.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con nuestras obligaciones legales, que se deriven de dicha relación contractual.

Tienen derecho a solicitarnos información sobre sus datos personales, así como el acceso a ellos, su rectificación, supresión o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, además del derecho a la portabilidad de los datos. Los firmantes podrán ejercer los derechos antes mencionados contactando con el Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Protección de Datos de BAYER HISPANIA, S.L.U. Avda. Baix Llobregat, 3-4 C.P. 08970 Sant Joan Despí, Barcelona, o mediante e-mail dirigido a [oficinaprotecciondatos@bayer.com](mailto:oficinaprotecciondatos@bayer.com).



Las personas firmantes declaran la exactitud y veracidad de los datos contenidos en este contrato.

#### **DECIMOQUINTA. - Jurisdicción**

El presente Convenio se regirá por las estipulaciones en él contenidas. Para las dudas y lagunas que pudieran surgir se aplicarán supletoriamente las normas y principios de las normas mercantiles según la legislación española vigente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán resueltas por la vía amistosa y en defecto con sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Granada.

En señal de conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente señalados.

#### **Escuela Andaluza de Salud Pública**

DocuSigned by:  
*Blanca Fernández-Capel Baños*  
Nombre del firmante: Blanca Fernández-Capel Baños  
Motivo de la firma: Apruebo este documento  
Hora de firma: 01-feb.-2022 | 5:04:09 AM PST  
79E1D065497341E08ABFF8FF6AA74061

---

Dña. Blanca Fernández-Capel Baños  
Directora Gerente

#### **Bayer Hispania S.L.U.**

DocuSigned by:  
**Beatriz Vicen Banzo**  
Signer Name: Beatriz Vicen Banzo  
Signing Reason: I approve this document  
Signing Time: 01-Feb-2022 | 5:01:38 AM PST  
C987FE3A8FDB4B96848B5063AF24F4E2

---

Dña. Beatriz Vicén Banzo  
Directora de Public Affairs

**Certificado de finalización**

Identificador del sobre: 23DE6795CF4C415B8F7C405EC469893E

Estado: Completado

Asunto: Aplicar DocuSign a: 20220102\_V2 CONVENIO MARCO BAYER-EASP\_2022\_.pdf

Sobre de origen:

Páginas del documento: 12

Firmas: 2

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 4

Iniciales: 0

Violeta Sanchez Rodriguez

Firma guiada: Activado

Digital Signature Competence Center Building B151,

Sello del identificador del sobre: Desactivado

R508

Zona horaria: (UTC-08:00) Hora del Pacífico (Estados Unidos y Canadá)

Leverkusen, NRW 51368

violeta.sanchez@bayer.com

Dirección IP: 212.64.228.99

**Seguimiento de registro**

Estado: Original

Titular: Violeta Sanchez Rodriguez

Ubicación: DocuSign

01/02/2022 2:33:58

violeta.sanchez@bayer.com

**Eventos de firmante****Firma****Fecha y hora**

Beatriz Vicen Banzo

**Beatriz Vicen Banzo**

Enviado: 01/02/2022 2:46:49

beatriz.vicen@bayer.com

Visto: 01/02/2022 5:00:31

Bayer PROD CFR Part XI

Firmado: 01/02/2022 5:01:43

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (obligatoria)

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Identificador de firma:

C987FE3A-8FDB-4B96-848B-5063AF24F4E2

Utilizando dirección IP: 185.125.227.11

Con autenticación de firma a través de la contraseña  
de DocuSign

Con motivos de la firma (en cada pestaña):

I approve this document

**Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:**

No ofrecido a través de DocuSign

Blanca Fernández-Capel Baños

*Blanca Fernández-Capel Baños*

Enviado: 01/02/2022 5:01:45

blanca.fernandezcapel.easp@juntadeandalucia.es

Visto: 01/02/2022 5:03:33

Blanca Fernández-Capel Baños

Firmado: 01/02/2022 5:04:18

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (obligatoria)

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Identificador de firma:

79E1D065-4973-41E0-8ABF-F8FF6AA74061

Utilizando dirección IP: 62.82.80.100

Con autenticación de firma a través de la contraseña  
de DocuSign

Con motivos de la firma (en cada pestaña):

Apruebo este documento

**Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:**

Aceptado: 07/11/2021 23:12:06

ID: 3e272e48-eb76-402e-8abe-6e9e4282c168

**Eventos de firmante en persona****Firma****Fecha y hora****Eventos de entrega al editor****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al agente****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al intermediario****Estado****Fecha y hora**

Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
--------------------------------	--------	--------------

Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
----------------------------	--------	--------------

Violeta Sanchez Rodriguez violeta.sanchez@bayer.com Bayer PROD CFR Part XI Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (obligatoria)	<b>Copiado</b>	Enviado: 01/02/2022 5:04:20 Reenviado: 01/02/2022 5:04:21
--	----------------	--

**Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:**

No ofrecido a través de DocuSign

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
---------------------	-------	--------------

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
--------------------	-------	--------------

Eventos de resumen de sobre	Estado	Marcas de tiempo
-----------------------------	--------	------------------

Sobre enviado	Con hash/cifrado	01/02/2022 2:46:50
Certificado entregado	Seguridad comprobada	01/02/2022 5:03:33
Firma completa	Seguridad comprobada	01/02/2022 5:04:18
Completado	Seguridad comprobada	01/02/2022 5:04:20

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
------------------	--------	------------------

**Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos**

## Electronic Signatures – Consent and Privacy statement

Herewith, signers agree that the electronic signatures are intended to be the legally binding equivalent of traditional handwritten signatures according to CFR – Code of Federal Regulations Title 21, Part 11 Electronic Records; Electronic Signatures, Subpart C – Electronic Signatures.

Bayer AG (hereinafter “us” or “we”) wishes to inform you about **processing of your personal data in the context of Electronic Signatures**. Your personal data will be processed when you use the technical platform DocuSign Digital Transaction Management Platform (“DocuSign Website”) and as part of electronically signing or approving a document. DocuSign Inc., United States of America, provides the technical platform. For respective data processing, please refer to the privacy statement from DocuSign Inc. available on the DocuSign Website. The Privacy Statement at hand informs about the personal data processed by Bayer AG as part of electronically signing or approving a document.

The **purpose for which we collect and process your personal data** is the handling of electronic signatures. This includes signing and approving of documents as well as legally required retention and archiving of signed documents. The **legal bases** for this processing are Art. 6(1)(b) and (c) General Data Protection Regulation.

The personal data, which we process, are **identifying information** like your name, e-mail address and contact details, and **document management and signature related information** like date of signature, history of document-related actions (e.g. review, sign and IP address). Furthermore, the electronically signed documents may contain **personal data of any type** that is not directly related to the electronic signature process.

**Access to your personal data** will be given to our departments, which are involved in processing of electronic signatures. This may involve departments from other Bayer affiliates within and beyond Europe. Your personal data may also be provided to service contractors supporting our electronic signature processes. Such service contractors are carefully selected and regularly monitored by us. They will only process personal data in accordance with our instructions and on basis of appropriate data processing agreements.

Your personal data may be transferred to and processed in a country outside the European Economic Area for which the European Commission has not decided that it ensures an adequate level of data protection. In such cases, we will set up appropriate protection measures as required by GDPR. For example, we generally will apply the so-called “standard

data protection clauses” adopted by the European Commission. You can obtain a copy from us on request. Alternative protection measures may be implemented as well.

Your personal data will be **retained and archived** according to legally required retention and archiving periods applicable to business related files. Your personal data will then be deleted if there are no other legal reasons to further processing.

**You have the right to** request information from us about your personal data, access to and rectification or erasure of personal data or restriction of processing concerning your personal data or to object to processing as well as the right to data portability. You also have the right to lodge a complaint with the data protection supervisory authority.

For any questions, you may have with respect to data privacy, please contact [digitalsignature@bayer.com](mailto:digitalsignature@bayer.com).

Last updated: November 12, 2020.